

En la Villa de Madrid a quatro de octubre de mil

ochocientos catorce, reunidos los señs del margen en una de las Sa- las Comisionales p.^a celebrar Ayuntamiento; se dio principio a el con la lectura de los acuerdos hechos en el anterior; y se halla- ron conformes.

Viose cuenta de un oficio del Sr. Corregidor de los de es- te mes, insertando otro del Sr. Secretario de la R. Camara de Castilla, en que se remite una R.^a Cedula de S. M. para que se hagan diligencias, sobre si en D.^o Primitivo Hurtado Mar- ques de Hermosilla concurren las calidades que se requieren para servir un oficio de regidor de esta Villa, que le pertene- ce por juro de heredad: Y se acordó Pase a la Comision de Estatuto.

Viose otro oficio del mismo Sr. Corregidor de la propia fha insertando igualmente otro de la R. Camara, en que se acom- paña una R.^a Cedula de S. M. para que se hagan diligencias sobre si en D.^o Domingo Esteba y Solera concurren las calidades que se requieren para servir un oficio de regidor de esta Villa, que le pertenece, como bienes dotales de su muger D.^a Maria An- tonia de San Miguel: Y se acordó Pase a la Comision de Estatuto.

Viose cuenta de una carta de los Agentes generales del Ayuntamiento de Toledo, fha en dha Ciudad a treinta de Se- tiembre ultimo, escrita a los Agentes generales de este Ayun- tamiento de Madrid, manifestando lo perjudicial que son las Elecciones de Diputados y Personeros, y lo que debia hacer- se presente a S. M. acerca del particular: Y se acordó Visto

Viose una carta escrita en Mexico a veinte y ocho de



Vizcainos
Corregidor
Alcalde
Pedan
Pio
Peruandraga
Calle
Montinos
Cantos
Corzagaray
Regidor: dili-
gencias.

Y: id.

Diputados y Per-
soneros: cuenta
de los Agentes
del Ayuntam.
de Toledo.

Carta de Mexico.

00
Marzo de este año por D. José Manuel de Salaberría al Ayuntamiento Constitucional de esta Villa, acompañando un pliego para que se lea en las Cortes, y que expone se le dirigirá: Se acordó Entregarse al Sr. Corregidor p.^a q. se ponga en manos de S. M.

Cédulas Reales y ordenes:
Remision.

Dióse cuenta de un oficio del Sr. Corregidor de día de este mes, acompañando exemplares de varias Reales Cédulas y ordenes, q. se le han comunicado por el Consejo relativas a la enfermedad epidémica de la Isla de Córdoba; dirección, gobiernos, y administración de los Propios del Reyno bajo la dirección del Consejo; instrucciones para la persecución y castigo de malhechores; que los Jues jurisdiccionales sean reintegrados en sus derechos; y nombramiento de Superintendente gral de Carceres, Postas, Estafetas y Caminos, al Excmo Sr. Duque de San Carlos primer Secretario de Estado: Se acordó Queda el Ayuntamiento enterado.

Nidalquivi.

Hízose presente una R. provisión de S. M. y Jues de la Chancillería de Valladolid, en fecha veinte y siete de Setiembre de este año, referendada de D. Antonio Flores Calvo Secretario de Cámara y mayor de los hijosdalgo, cometida a la Justicia, Regimiento y Capitulares de este Ayuntamiento, p.^a q. se guardase y cumpla el auto proveído en seis de Setiembre de mil ochocientos ocho, en que se aprobó el reconocimiento que se hizo de Sabaleros hijosdalgo en favor de D. Mateo Norzagaray, inserto en la R. provisión, de estando de un mismo acuerdo, q. se libró a favor de dho D. Mateo en siete de dho mes de Setiembre: Se acordó Cumplase lo que S. M. manda en la referida R. provisión, y se lleve a efecto el acuerdo celebrad por Madrid en trece de Setiembre de mil ochocientos ochos



por el que se mando alistar a D^{no} D. Mateo en el Estado de Caballero hijosdalgo, y dese le por Certificacion.

Panaderos: informe sobre multas.

Viose lo que exponen los S^{res} Procuradores g^{ral} y p^{er}sonales, en virtud del recurso hecho al Consejo por los apoderados de la Corporacion de Panaderos, sobre multas en los repesos del pan, de que se dio cuenta en el Ayuntamiento del diez y seis del mes anterior, manifestando lo de ratendible que es su pretension: Se acordó Parecer al Consejo por via de informe la exposicion de d^{nos} S^{res} Procuradores con la que se conforma el Ayuntamiento, a cuyo fin se dirija al Sr. Corregidor.

Administrador de Sisas: acerca de licencia.

Viose cuenta de un memorial de D. Francisco Mateo Administrador de Sisas mayores y menores de la p^{ar}te de la Vega pidiendo seis dias de termino p^{ar} salir a la venta de una viña, y traer la l^{it}ra que le ha de servir de fianza, dejando un sugeto de su satisfaccion: Se acordó Parecer al Sr. Corregidor.

Sobrestante de obras de Mad^d: licencia.

Viose un memorial de D. Manuel Lomilla Sobrestante de obras de Madrid manifestando la enfermedad que padece, y que necesitandole salir a tomar aires, se le conceda licencia por tres meses, y que en su ausencia quedara desempeñandole su comision su padre politico que se halla instruido en ella: Se acordó Como lo pide.

Teatros: sobre pago de reditos de un censo.

Viose presente lo que informan los S^{res} Perros en vista del expediente promovido a instancia de D. Gabriel de la Vega apoderado de D. Jose Dominguez de La Madrid, p^{ar} que se le paguen los reditos de un censo que tiene sobre los dos Teatros de la Cruz, y Principe; manifestando debe desestimarse su pretension por lo que ya resulta, pero que si existiere la l^{it}ra, entenderian su dictamen segun sus meritos, y acaso tendrian motivos p^{ar} jamcar la l^{it}ra: Se acordó Como

Dicen los tres Procuradores.

Ponxo Macero: una
nija solista de esta con-
tificación.

Dise cuenta de un memorial de D.ª Maria de los Do-
losos Muños hija de D. José Macero que fue de este Ayuntamiento,
suplicando que para hacerle constar al Monte pío de España,
se la de por el presente Sr. Secretario Certificación de como el no-
minado su padre obtuvo y cobró los cupos de maceros con el suel-
do de su dotación desde cinco de Mayo de mil setecientos setenta
y seis hasta diez y seis de Diciembre del de mil ochocientos once,
y que a su continuación certifique la Contaduría de Madrid como
contribuyó el referido su padre con los descuentos de sueldo y de
Monte pío, hasta la época en que todos cesaron. De acuerdo Co-
mo lo pide.

Casas comisionales:
postura de cadenas.

Acordose se ponga a la entrada de estas Casas Comisionales
y de la R.ª Caxel de Villa las correspondientes Cadenas, mediante
de haberse dignado S. M. honrrarlas con su R.ª persona, y con-
ta; a cuyo fin se de el oportuno aviso al Sr. Comisario.

Punificación: Premis.
de un expediente.

Dise cuenta de un oficio del Sr. Capitán general,
pidiendo se le remita el expediente de punificación de D.ª Teresa
Martinez de Aguirre, viuda del Coronel de infanteria D. José
Maria Sans. De acuerdo se pase a S. E.

Angel Pomales
Barayre

Senores
Corregidor
Alcarriva
Reynalte
Gordan

En la Villa de Madrid a siete de octubre de mil ochocientos
nove, reunidos los tres del margen en una de las Salas Comi-
sionales y a celebrar Ayuntamiento, se dio principio a el con la
Ayuntamiento de Madrid